

FIRMADO



Ciudades Autónomas, así como para los organismos, entes y entidades del sector público autonómico vinculados o dependientes de aquellas.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., resuelvo:

PRIMERO. - Aprobar las tarifas que se incorporan como Anexo a esta resolución y que constituirán los importes a percibir por la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., en cuanto medio propio personificado, por la elaboración de Tarjetas de Tacógrafo Digital, para el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y para las Comunidades y Ciudades Autónomas, así como para los organismos, entes y entidades del sector público autonómico vinculados o dependientes de aquellas.

SEGUNDO.- El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, las consejerías o departamentos y los órganos de las Comunidades y Ciudades Autónomas, así como, en su caso, los organismos, entes y entidades del sector público autonómico vinculados o dependientes de aquellas, y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, E.P.E., M.P., formalizarán los documentos de encargo correspondientes, donde se determinarán las características técnicas y materiales que deberán cumplir estos productos y a los que se incorporará la presente resolución de aprobación de las tarifas de la FNMT-RCM, E.P.E., M.P.

TERCERO. - Esta resolución, que será de aplicación a los productos recogidos en su Anexo encargados a la FNMT-RCM, E.P.E., M.P. por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y por las Comunidades y Ciudades Autónomas, así como, en su caso, por los organismos, entes y entidades del sector público autonómico vinculados o dependientes de aquellas, será objeto de publicación de conformidad con la normativa vigente.

CUARTO. - El periodo de validez de las presentes tarifas será de cuatro años. No obstante, la FNMT-RCM, E.P.E., M.P. podrá proceder a la actualización anual de las tarifas si se producen desviaciones relevantes derivadas de su aplicación y del análisis de los costes reales.

En Madrid, a la fecha de su firma electrónica
LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Pilar Paneque Sosa

SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL, MEDIO PROPIO.